



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 2.222.-

VISTO:

El Expediente C. M. N° 08334-1; y

CONSIDERANDO:

Que según el Art. 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes a su voluntad.

Que la vivienda es la base para el desarrollo de una familia y de cada una de las personas que la integran.

Que el acceso a una vivienda es una de las problemáticas que aún persiste en el País, y que desde, el Estado Nacional se ha buscado revertir dicha situación, a través del Plan Nacional de Vivienda.

Que el Plan Nacional de Vivienda busca asegurar el acceso a una vivienda digna y adecuada para todos los habitantes de nuestro país, por medio de diferentes líneas de créditos.

Que Procrear, dentro del Plan Nacional de Vivienda, en una herramienta que permite a las familias cumplir el sueño de la casa propia, mediante el acceso a un crédito hipotecario.

Que en la Ciudad de Rafaela se ha llevado a cabo la construcción del desarrollo urbanístico conocido como las 132 viviendas de Procrear. Dichas unidades habitacionales fueron entregadas a sus beneficiarios a finales del año 2016.

Que desde finales del 2016 hasta la fecha los adjudicatarios de los departamentos han detectado falencias en la construcción de los mismos, teniendo que realizar el reclamo correspondiente a la Entidad Bancaria.

Que entre los problemas que han sido relevados en las unidades habitacionales se ha podido observar problemas de instalaciones eléctricas, agua, gas y levantamiento de pisos, humedad en los techos, luces de emergencia sin funcionar y falta de matafuegos, entre otros.

Que los vecinos han realizado en varias oportunidades los reclamos correspondientes sin obtener respuestas definitivas a los diferentes reclamos por parte

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

del Banco Hipotecario.

Que según informan los vecinos, los empleados de la constructora que aún reside en el predio, no reciben los materiales para reparar los desperfectos en los departamentos.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCION

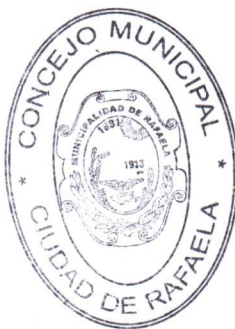
Art. 1º) Solicítese a los responsables de la Sucursal Rafaela del Banco Hipotecario S. A., tenga a bien generar las acciones correspondientes con el objeto de llevar adelante, de manera efectiva las reparaciones de las fallas preexistentes de las unidades habitacionales pertenecientes al Desarrollo Urbanístico 132 viviendas.

Art. 2º) Envíese copia a la Empresa adjudicataria de la obra, AMG Obras Civiles, al Instituto Municipal de la Vivienda, al Director de ANSES, UDAI Rafaela, Dr. Sergio Aye y al Intendente, Arq. Luis Castellano, a fin de tomar conocimiento de lo solicitado en la presente.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los ocho días del /// mes de junio del año dos mil ///// diecisiete

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela